



C I R C U L A R No. CSJCHC21-122

Fecha	julio 22, 2021
Para:	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo de Chocó
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó
Asunto:	<i>Información general / Circulares / Proceso de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial y otros</i>

Cordial saludo apreciados Servidores Judiciales:

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos y oficios informativos, relativos a Información general / Circulares / proceso de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona / Suspensión de Procesos Judiciales entre otros, señalados a continuación:

1.- Memorando No. PCSJM21-48 del 14/07/2021, suscrito por Margarita Maria Becerra Dawson, Magistrado Auxiliar (E) del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual informa del trámite de proceso de reorganización de Proceso de Reorganización de Fernando Eliécer Amado Rivera.

2.- Comunicación No. CSJNS-P21-934 del 12/07/2021, suscrito por el doctor Alberto Enrique González Padilla, Presidente, Consejo Seccional de la Judicatura Norte de Santander -Arauca, mediante el cual informa del trámite de Procesos de Reorganización Empresarial señor Mauricio Lopez Quintero, ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cúcuta.

3.- Memorando No. PCSJM21-49 del 15/07/2021, suscrito por Margarita Maria Becerra Dawson, Magistrado Auxiliar (E) del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual informa del trámite de proceso de reorganización de Proceso de Reorganización Proceso de Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante Enerieth Clarena Pardo Ramírez.

4.- Oficio No. 624 del 12/07/2021, suscrito por la doctora Leydy Katerine Medina Parada, secretaria del Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bucaramanga, mediante el cual informa del trámite de liquidación patrimonial persona natural no comerciante del solicitante, Jairo Solano Gomez.

5.- Oficio No. L0091 de junio 21 de 2021, suscrito por la doctora Ana Isabel Bonilla Castro, secretaria del Juzgado 26 Civil Municipal de Bucaramanga, mediante el cual informa del trámite de liquidación patrimonial persona natural no comerciante de Marisol Prada Jaimes.

6.- Oficio No. 1224 del 08/07/2021, suscrito por Edward Barajas Mendoza, secretario del Juzgado 2 Civil Municipal de Bucaramanga, mediante el cual informa del trámite de liquidación patrimonial persona natural no comerciante de Maritza Juliana Gomez Molina.



7.- Oficio No. 556 del 22/05/2021, suscrito por la Lenis Yerlith Rodriguez Beleño, secretaria del Juzgado 21 Civil Municipal de Bucaramanga, mediante el cual informa del trámite de liquidación patrimonial persona natural no comerciante de Gloria Beatriz Caro Pelaez.

8.- Oficio No. 520 del 12/07/2021, suscrito por Sandra Viviana Salinas, secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal De Oralidad de Medellín, mediante el cual informa del trámite de liquidación patrimonial persona natural no comerciante de William Tarazona Delgado

9.- Oficio N° 408 del 12/07/2021, suscrito por Maria Lucely Rodríguez Berrío, secretaria del Juzgado Veinticinco Civil Municipal De Oralidad De Medellín, mediante el cual informa del trámite de liquidación patrimonial persona natural no comerciante de Hernán Alonso Mejía Jaramillo

10.- Comunicación No. 331- 20214400225922, suscrita por Martha Nury Beltran Misas, Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa, mediante el cual informa de la suspensión del proceso de la liquidación forzosa administrativa de La Cooperativa de Suministros de Alimentos de Colombia – COOSUACOL.

11.- Oficio No. 2392 del 14/07/2021, suscrito por Claudia Yuliana Ruiz Segura, Secretaria del Juzgado Treinta Y Tres Civil Municipal De Bogotá, mediante el cual informa de trámite de proceso de la liquidación de Jenny Maryury Cantor Martinez

12.- Oficio No. °1665 del 19/07/2021, suscrito por Sandra Cartagena A. Secretaria del Juzgado Quinto Civil Municipal De Oralidad Medellín, comunica Apertura de la Liquidación Patrimonial de Deudor Persona Natural No Comerciante de Asbleidy Natalia Cardona Agudelo

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía de la que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o tramite respecto de lo informado, favor remitirla **única y directamente** al solicitante.

Atentamente;

Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Proyectó: YQM